

Doc. 45/2013

## RESOLUCIÓN DE LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR

### URUGUAY

#### VISTO:

El proyecto de ley a estudio del Parlamento Nacional de la República Oriental del Uruguay, por el que se propone la implementación de un nuevo sistema regulatorio para los servicios de radio, televisión abierta y televisión para abonados.

#### CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación, entre los cuales la radio y televisión abierta desempeñan un rol preponderante, constituyen valiosos instrumentos a través de los cuales se posibilita el ejercicio de la libertad de expresión, permitiendo y facilitando la libre circulación de ideas, opiniones e información dentro de las sociedades democráticas.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado este estrecho vínculo entre la libertad de expresión, la actividad de los medios de comunicación y la democracia, al señalar que la libertad de expresión y la libertad de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia.

Que la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Americana de Derechos Humanos y otros expertos han señalado la imprescindible necesidad de introducir modificaciones sobre el proyecto de ley para que el mismo se ajuste a los estándares internacionales.

#### RESULTANDO:

Que la existencia de disposiciones de contenido ambiguo y genérico, la implementación de un nuevo sistema institucional con múltiples órganos de contralor y fiscalización, a los que se faculta a aplicar un extenso repertorio de graves sanciones sobre dichos medios, conforman un marco claramente intimidatorio para los medios de comunicación, propicio para la autocensura, modalidad de censura previa prohibida por el ordenamiento jurídico interno así como por diversos instrumentos internacionales ratificados por Uruguay.

Que la implementación de un régimen intromisivo y dirigista por parte del Estado uruguayo sobre los contenidos que emiten y difunden los medios de comunicación constituye una limitación injustificada del derecho a la búsqueda y recepción de información por parte de todos los ciudadanos, así como también una violación del derecho a la libertad de expresión y programación de los titulares de ese sector de la comunicación.

**Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR** ◇ **International Association of Broadcasting – IAB**  
**Fundada en 1946. Organización no gubernamental de radio y televisión con estatus oficial de asociada a la UNESCO**  
**Founded in 1946. Non-governmental organization of radio & television official partner of UNESCO with associate status**

**Oficina Central - Central Office: Carlos Quijano 1264. C.P: 11100 Montevideo – Uruguay**  
**Tel: 598.29011319 – 598.29031879 Fax: 598.29080458. e-mail: [mail@airiab.org](mailto:mail@airiab.org) \* <http://www.airiab.org>**

Doc. 45/2013

Que no debe ser el Estado, a través del Gobierno de turno, el encargado de determinar los contenidos a los que deben o no deben acceder los ciudadanos, siendo la elección de dichos contenidos un derecho esencial de los mismos.

Que la asimetría en el tratamiento de los distintos operadores, sean de naturaleza privada o pública, de origen nacional o extranjero, violenta derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de emprendimiento y la igualdad ante la ley, generando una ostensible inequidad en detrimento de los medios nacionales e independientes.

**LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR -REUNIDA EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, RESUELVE:**

1. Advertir al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay que el proyecto de ley contiene disposiciones contrarias a la tradición democrática que ha imperado históricamente en el país, pasible de afectar gravemente la intachable trayectoria que hasta el presente ha exhibido en el ejercicio de la promoción y defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.
2. Exhortar a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay a adoptar las medidas correctivas que garanticen que la iniciativa legal promovida no cercene derechos fundamentales de todos los uruguayos.

Rio de Janeiro, 16 de Octubre de 2013

**Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR ◇ International Association of Broadcasting – IAB**  
**Fundada en 1946. Organización no gubernamental de radio y televisión con estatus oficial de asociada a la UNESCO**  
**Founded in 1946. Non-governmental organization of radio & television official partner of UNESCO with associate status**

**Oficina Central - Central Office: Carlos Quijano 1264. C.P: 11100 Montevideo – Uruguay**  
**Tel: 598.29011319 – 598.29031879 Fax: 598.29080458. e-mail: [mail@airiab.org](mailto:mail@airiab.org) \* <http://www.airiab.org>**